



# CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° .....109/2018

**Lic. Francisco Rosas Urzagaste**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 11 de junio de 2018, la Concejal Ruth Natty Ponce Pérez realizo Petición de Informe para que se proporcione: "Copia de todos los contratos realizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Empresa ESCLEAN ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA S.R.L. desde la gestión 2015 a la fecha. Remitir copia del proceso de contratación del Servicio de limpieza y desinfección especial para los Centros de Salud suscrito por el Gobierno Municipal de Tarija con la empresa ESCLEAN ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA S.R.L. que corresponde al contrato firmado en fecha 13 de junio de 2017". Petición de Informe signado con el N° 87/2018, el mismo que ha sido enviado al Alcalde Municipal.

Que, mediante nota DESP.GAMT CITE N° 1448/2018 recepcionada en fecha 06 julio de 2018 el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, en repuesta a la Petición de Informe N° 087/2018 remite el oficio signado como UCM-308/2018 emitido por la Unidad de Contrataciones Mayores dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, la Concejal Ruth Ponce Pérez ha presentado Informe N° 1/2018 sobre la respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, donde se señala:

*"... Conforme se evidencia por la documentación que se apareja al presente, n o se dio respuesta a la solicitud de copia de contratos que haya suscrito el Gobierno Municipal de Tarija con la Empresa ESCLEAN ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA S.R.L. desde la gestión 2015 a la fecha, asimismo no se dio respuesta a la solicitud de copia del proceso de contratación del Servicio de limpieza y desinfección especial para los Centros de Salud suscrito por el Gobierno Municipal de Tarija con la empresa ESCLEAN ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA S.R.L. que corresponde al contrato firmado en fecha 13 de junio de 2017"*

(...)

**"4. Petición**

*Por lo expuesto precedentemente, solicito al pleno del Concejo Municipal, declare insuficiente la respuesta recibida y se dé cabal y estricto cumplimiento a las normas señaladas en el punto anterior debiendo procederse de acuerdo a lo estipulado en el numeral III y siguientes del artículo 108 del Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, determinando la insuficiencia de la respuesta a la petición de informe y apruebe la respectiva resolución que instruya que se complemente el informe de respuesta observado"*

Que, de acuerdo a procedimiento el Informe N° 2/2018 fue remitido al Pleno de Concejales y derivado a la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno emitiéndose el Informe N° 083/18 donde se recomienda que ante la excusa expuesta por la concejal Ruth Ponce Pérez de acuerdo a lo descrito en el artículo 10 de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, se encuentra impedida de emitir opinión sobre el presente tema, sugiriendo que la documentación sea remitida a otra comisión, informe que fue aprobado por el Pleno de Concejo.

Que, la Comisión Técnica, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial ha emitido el Informe N° 053/2018, informe que sugiere la emisión de una Resolución Municipal que declare insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo, Informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales en forma unánime.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal e instruir al Alcalde Municipal la complementación o rectificación del informe de respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 87/2018 efectuada por la Concejal Ruth Natty Ponce Perez en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo V del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**Lic. Francisco Rosas Urzagaste**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Srta. Raquel Ruiz Sanguino**  
**CONCEJAL SECRETARIA**